

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XX- Vol. XX - Ordinaria No. 95 – Octubre 2 de 2013

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA13-9997 DE 2013

1

“Por el cual se crea un cargo de descongestión en el Distrito Judicial Administrativo de San Gil, en cumplimiento de un fallo de tutela”.

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA13-9997
(Octubre 2 de 2013)

“Por el cual se crea un cargo de descongestión en el Distrito Judicial Administrativo de San Gil, en cumplimiento de un fallo de tutela”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil dentro del fallo de tutela No. 2013-022 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 1 de octubre de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Creación transitoria. Crear transitoriamente, a partir del 2 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, un cargo de Profesional Universitario grado 16 en el Juzgado Primero Administrativo Oral de San Gil.

PARÁGRAFO.- El nombramiento del cargo creado por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, mediante Fallo de Tutela No. 2013-022.

ARTÍCULO 2°.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. La medida adoptada mediante el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28513 del 2 de octubre de 2013 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ/LCMB